

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6655 REAL AERO CLUB DE SANTIAGO, S.A.

La Asociación Deportiva "Real Aero Club de Santiago de Compostela" como Administrador único de la sociedad "Real Aero Club de Santiago, S.A.", ha acordado, con fecha de 25 de noviembre de 2010 convocar una Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, situado en Santiago de Compostela, en la calle General Pardiñas, n.º 34, bajo, el día 25 del próximo mes de abril, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y, caso de no reunirse quórum suficiente, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, sin prima de emisión y sin derecho de suscripción preferente a realizar por el socio Asociación Deportiva "Real Aero Club de Santiago" mediante la aportación a la Sociedad de los terrenos adquiridos por esta sitas en Piñeiro-Ames y Val do Dubra, a cambio de acciones de 2 € (dos euros) de valor nominal cada una de ellas que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las preexistentes. Fijación del importe del aumento de capital y de las acciones a entregar. Otorgamiento de facultades al Administrador, para fijar tanto la fecha en que el aumento de capital deberá llevarse a efecto como de fijar las condiciones en todo lo no previsto en el acuerdo, así como para dar una nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativos al capital social y al número de acciones. El ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año.

Segundo.- Delegación a favor del Administrador único, a fin de que una vez se haya ejecutado el aumento de capital acordado con cargo a aportaciones no dinerarias, y de acuerdo con el art. 297 de la Ley 1/2010 de 2 de julio de 2010 de la Ley de Sociedades de Capital pueda de nuevo aumentar el capital social en una o varias veces, hasta un importe máximo de mil trescientos euros (1.300 €) (cantidad inferior a la mitad del capital social actual de la sociedad).

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de seiscientos cincuenta (650) nuevas acciones de dos euro (2 €) de valor nominal cada una de ellas cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias que deberán ser totalmente desembolsadas y gozaran de los mismos derechos y obligaciones que las preexistentes y de las cuales:

a) Quinientas (500) acciones se destinaran para ser suscritas, con una prima de emisión de mil novecientos noventa y ocho euros (1.998 €) por acción, por los socios de la Asociación Deportiva "Real Aero Club de Santiago", para sus hijos menores de edad o por hijos de socios mayores de edad, menores de 28 años y

b) Ciento cincuenta (150) acciones se destinaran para ser suscritas con una prima de emisión de seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros por acción (6.498 euros) por cualquier persona que esté interesada en las mismas.

El Administrador único, salvaguardando en todo caso el derecho de suscripción preferente, podrá fijar, en todo lo no previsto por el presente acuerdo de delegación, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones y podrá asimismo establecer que, en caso de suscripción incompleta, que expresamente se prevé, la cifra de capital social quede aumentada sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, así como dar una

nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativos al capital social y al número de acciones una vez acordado y ejecutado cada uno de los aumentos. El ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de cinco años.

Tercero.- Delegación en el Administrador único de facultades para la formalización, subsanación, interpretación y ejecución de los acuerdos en los términos más amplios.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se hace constar expresamente que tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos al efecto, así como el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la sociedad los Informes del órgano de administración sobre el aumento del capital con cargo a aportaciones no dinerarias y sobre la propuesta de delegación y demás documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta así como de pedir su entrega o envío gratuitos.

Santiago de Compostela, 17 de marzo de 2011.- El Administrador único, Asociación Deportiva "Real Aero Club de Santiago".-Representante, Vladimir Sieyro Boxer.

ID: A110019478-1